



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ADMITE INADMITE CONTESTACIÓN							
FECHA	VENTICUATRO (24) DE ABRILDE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00100	00
DEMANDANTE	TATIANA YULIETH ALVAREZ CORTES						
DEMANDADO	• DICON CIVIL S.A.S. • PROYECTOS INVERSIÓN VIAL DEL PACIFICO SAS-PROINVIPACIFICO- • CONCECIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS-COVIPACIFICO						
LLAMADAS EN GARANTIA	EQUIDAD SEGUROS GENERALES LIBERTY SEGUROS S.A. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. SEGUROS ALFA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda formulada por el apoderado de la llamada en garantía SEGUROS ALFA S.A., dentro del presente proceso Ordinario de Primera Instancia, no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L., modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, la contestación de la demanda, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandada se sirva:

- A) Aportar los documentos que enunció en el acápite respectivo de pruebas, denominadas copia de la póliza de cumplimiento No. 920161031 y las condiciones del contrato de seguro.

Lo anterior, so pena de declararse como no aportadas en los términos del numeral 2° del parágrafo 1° del Artículo 31 del CPL.

SEGUNDO: De conformidad con lo reglado por la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la contestación de la demanda al buzón de correo electrónico de la parte demandante y demás sujetos procesales que intervienen en el proceso y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6c162f7efde4a14b2ef9f55c9fd652d4a17f6c829930aa1b74ce11b786e6eb**

Documento generado en 24/04/2023 10:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>